

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001681 del 12 de mayo de 2021, se nombró en provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor FREYDELL EDUARDO RESTREPO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.361.910, Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa San Luis Gonzaga, sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana, población mayoritaria.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001681 del 12 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral 7, se omitieron los títulos de la especialización y la maestría, del señor Restrepo Londoño; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es: Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte, Especialista en Pedagogía y Didáctica -Magíster en Educación; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070001681 del 12 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral 7, donde se nombró en provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor al señor FREYDELL EDUARDO RESTREPO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.361.910, Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte, Especialista en Pedagogía y Didáctica – Magíster en Educación, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa San Luis Gonzaga, sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana, población mayoritaria; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO (E)

Secretario de Educación

NOMBRE

FIRMA

FECHA

Revisó: Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa

Revisó: Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano

Revisó: Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación

Revisó: John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado

Elaboró: Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contra

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos

ERODRIGUEZE 2 de 2